



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

DECLARACION JURADA

En la Ciudad de Chitré, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, siendo las tres de la tarde (3:00p.m.) del día diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintidós (2022) ante mí, **LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLIS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE HERRERA**, con cédula de identidad personal número seis-ochenta y dos-cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), compareció personalmente **PRUDENCIA RAQUEL FUENTES CEDEÑO DE DELGADO, PERSONA NATURAL**, mujer, panameña, mayor de edad, Catedrática Universitaria, portadora de la cedula de identidad personal número ocho – ciento diecinueve – setecientos ocho (8-119-708), con residencia en Diablo, Calle Morrison, casa 5271 A, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, de tránsito por este circuito notarial, actuando en nombre propio en su capacidad de promotora del Proyecto **"PLAZA MARÍA VICTORIA"**, Categoría I, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **Primero:** Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto, se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley Número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). Leída como les fue la presente Declaración en presencia de los testigos actuarios **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, casado, cedula número seis-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314) y **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**, varón, soltero, cedula número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-239), ambos panameños, mayores de edad y vecinos de este circuito Notarial de Herrera, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, **LA NOTARIA PÚBLICA**, que doy fe-

*Prudencia Raquel Fuentes Cedeño de Delgado*

PRUDENCIA RAQUEL FUENTES CEDEÑO DE DELGADO



2

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

TESTIGO

ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO

TESTIGO

Lic. Rita Betilda Huerta Solís  
Notaria Pública del  
Circuito de Herrera

